



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

18038

Propuesta de resolución de reconversión y cambio de uso turístico a residencial del hotel PORTALS PALACE, H/2920, ubicado en la calle Torrent, 19, en Portals Nous, en el término municipal de Calvià

Hechos

1. El 21 de enero de 2015, se presentó en el Registro de la Consejería de Turismo y Deportes (RE 744) una solicitud para instar el cambio de uso, de turístico a residencial, del hotel PORTALS PALACE, H/2920, ubicado en la calle Torrent, 19, en Portals Nous, en el término municipal de Calvià, según el artículo 78 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo en las Illes Balears.

El 4 de febrero de 2015 se aportó escrito de representación en el expediente a favor de Juan Antonio Amengual Guasp

Esta solicitud fue acompañada de:

- Copia escritura de 7/6/2012 de constitución de la sociedad limitada titular del establecimiento.
- Copia nota informativa de dominio y cargas del registro de la propiedad de Calvià núm. 1 de data 23/10/2013.
- Copia simple de escritura pública notarial de acta de depósito de opción de compra de un tercer sobre el establecimiento condicionada al su cambio de uso a residencial.
- Ejemplar de Proyecto técnico en papel y en soporte digital, CD.

2. El 23 de abril de 2015, el interesado a requerimiento del Servicio técnico, presenta nueva documentación de subsanación de deficiencias informadas y completa el expediente.

3. A petición de la Directora General de Turismo, el 17 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calvià, de forma preceptiva y vinculante, informó desfavorablemente el asunto, asumiendo los informes

4. técnicos del Jefe de Servicio de Urbanismo con el visto bueno del Director de Urbanismo y Planeamiento.

5. El 27 de agosto y 28 de setiembre de 2015, tiene entrada en la Consejería nueva documentación aportada por el interesado, sustituyendo la anterior, como consecuencia de las reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de Calvià y con el Servicio técnico de la Dirección General Turismo para adaptar la propuesta a las condiciones del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de el Ayuntamiento de Calvià de 17 de agosto de 2015.

6. El 16 de octubre de 2015, el Servicio técnico de la DG Turismo, remite informe técnico de deficiencias para que se corrijan y se complete la documentación de acuerdo con las exigencias del artículo 78.10 y poder continuar con la tramitación.

7. Después de varias reuniones con el Servicio técnico, el 17 de noviembre de 2015, tienen entrada a este Servicio, 4 ejemplares de nueva documentación acompañada de soporte digital CD. Esta última documentación subsana la totalidad de las deficiencias.

8. Examinado el expediente por el Servicio Técnico de la Dirección General de Turismo, el 24 de noviembre de 2015 emitió informe técnico favorable sobre la propuesta de cambio de uso turístico a residencial del hotel Portals Palace, H/2920, al amparo del artículo 78 de la Ley 8/2012, para que se lleve a término el trámite preceptivo de audiencia pública.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 78 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, sobre reconversión y cambio de uso de establecimientos de alojamiento y parcelas de uso turístico.

2. El apartado 7 de la Circular 1/2013, de 6 de septiembre de 2013, del Director General de Turismo para lo cual se establecen determinados criterios interpretativos sobre aspectos de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de les Illes Balears, determinando el procedimiento que se ha de seguir a la Consejería de Turismo y Deportes.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears



4. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Innovación, Investigación y Turismo que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Acordar el cambio de uso a residencial del establecimiento de alojamiento turístico denominado HOTEL PORTALS PALACE, H/2920, situado en la calle Torrent, 19, en Portal Nous del TM de Calvià, de acuerdo con el informe municipal preceptivo y vinculante con el alcance que determina el artículo 78 de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears y en los términos de la Ordenanza urbanística propuesta en la documentación técnica del expediente.

Este cambio de uso se acuerda sin perjuicio de la efectiva obtención de las licencias municipales y del resto de informes o autorizaciones concurrentes que sean preceptivos para poder llevarlo a término.

2. Someter la presente propuesta de resolución de cambio de uso a audiencia pública conforme establece el artículo 78.10 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears.

3. Notificar la propuesta de resolución al interesado.

4. Notificar la propuesta de resolución al Ayuntamiento de Calvià.

Palma, 4 de diciembre de 2015

La directora general de Turismo
Pilar Carbonell Raya

